



Universidad
del Cauca

Rectoría

2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **1661** DE 2024

(**30 DIC 2024**)

Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la resolución 1456 de 29 de diciembre de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las facultades que le confiere el Acuerdo No. 105 de 1993, el Acuerdo 064 de 2008, emitidos por el Honorable Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria. Esta libertad de acción está definida en la Ley 30 de 1992 y reconoce a las universidades el derecho de establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional entre otras.

El Artículo 92 del Acuerdo 064 de 2008 por medio del cual se establece el Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca, autoriza al Rector para que, sin perjuicio de sus facultades legales y estatutarias, reglamente los procedimientos, fije costos y derechos si fuere necesario, para la adecuada y ágil aplicación de dicho acuerdo.

Mediante la Resolución R - 1456 de 29 de diciembre de 2017, se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios suscritos por la Universidad del Cauca.

A través del presente acto administrativo, se hace necesario modificar el artículo primero de la resolución R - 1456 de 2017, en aras de fijar los honorarios para los contratos de prestación de servicios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la resolución R - 1456 del 29 de diciembre de 2017, por la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios suscritos por la Universidad del Cauca,

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso
Popayán-Cauca- Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, ó 1250
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca
2.1-4.16

Rectoría

Continuación de la resolución N° **1661** DE 2024

de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el presente reglamento del artículo 25 del acuerdo 064 de 2008, mediante el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca, que define el contrato de prestación de servicios y en consecuencia se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la Universidad del Cauca, de acuerdo al nivel de Formación requerida y las actividades a realizar así:

CONTRATISTA	TIPO	VALOR	REQUISITOS
ASESOR Actividades que consisten en asistir, aconsejar, asesorar directamente al Consejo Superior, Rectoría y Vicerrectorías	Tipo 1	\$6.359.682	TP + PhD + MÁS de 60 Me
	Tipo 2	\$5.451.156	TP+M+ENTRE 100-119 Me
PROFESIONALESPECIALIZADO Actividades que demandan la aplicación de los conocimientos especializados en la ejecución de las obligaciones propias del contrato y/o para realizar actividades de coordinación, supervisión y control de planes, programas, convenios y proyectos.	Tipo 1	\$4.088.367	TP+E+ ENTRE 70-99 Me
	Tipo 2	\$3.815.809	TP+E+ ENTRE 50-69Me
	Tipo 3	\$3.452.399	TP+E+ ENTRE 12-49Me

AL

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 8218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso
Popayán-Cauca- Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, ó 1250
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Continuación de la resolución N° 1661 DE 2024

PROFESIONAL Actividades que demandan la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional reconocida por la Ley incluidas actividades de ejecución de planes, programas, convenios y proyectos.	Tipo 1	\$3.179.841	TP+ ENTRE 20-49 Me
	Tipo 2	\$2.725.578	TP + ENTRE 0-19 Me
TÉCNICO Actividades que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos técnicos misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la ciencia y la tecnología	Tipo 1	\$2.271.315	TFT + MÁS DE 50 Me
	Tipo 2	\$1.817.052	TFT + 0-49 Me
	Judicante o pasante	\$1.423.500	TB + materias terminadas de un programa académico
ASISTENCIAL Actividades de apoyo y complementarias, manuales o tareas de simple ejecución	Perfil 1	\$1.423.500	TB + MAS DE 20 ME
	Perfil 2	\$1.423.500	TB + ENTRE 0-19 Me

PARAGRAFO PRIMERO: En caso que los honorarios calculados sean inferiores al SMMLV de la vigencia 2025, se pagará el valor del SMMLV establecido.

PARAGRAFO SEGUNDO: Lo demás descrito en el artículo primero de la Resolución R-1456 de 2017 mantiene su vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigaciones, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Cultura y Bienestar, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, y a la Oficina de Control Interno.

AA



Universidad
del Cauca
2.1-4.16

Rectoría

Continuación de la resolución N° **1661** DE 2024

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

30 DIC 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DEÍBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: Sebastián Torres Semanate – Abogado Contratista ADM
Revisó: Gustavo Hernando Chaves Zúñiga – Profesional Universitario
Aprobó: Jorge Adrián Muñoz Velasco – Vicerrector Administrativo
Revisó y Aprobó: Pablo Zambrano Simmonds – jefe Oficina Asesora Jurídica

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 8218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso
Popayán-Cauca- Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, ó 1250
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

